

122-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 10-2013-00015
Demandante: Rómulo Daniel Ortiz Peña –cesionario-
Demandado: Carolina Jaramillo Gaviria y otro
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4548

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cunuh
Secretaría

179-1 2

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 33-2012-00468
Demandante: Rómulo Daniel Ortiz Peña –cesionario-
Demandado: Julio César Rodríguez Sambony
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4547

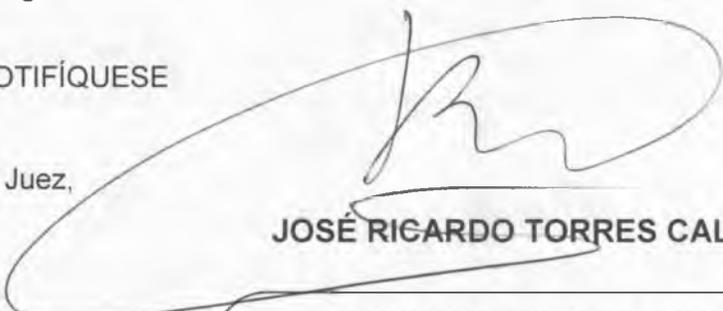
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RIGARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

98-2³

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 21-2008-00038
Demandante: Edilma Muriel Velez
Demandado: Sociedad Consorcio Prethell
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4550

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

CORRER traslado por el término de 10 días al avalúo comercial del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-683019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 21 de hoy 12 7 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Cali

21-14

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 21-2008-00038
Demandante: Edilma Muriel Velez
Demandado: Sociedad Consorcio Prethell
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4551

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

DISPONER que por el área de notificaciones se corra traslado a la liquidación de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretaría

7-2 3

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 13-2016-00528
Demandante: Banco Coomeva S.A.
Demandado: Maritza Ospina Gallego
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto interlocutorio:

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

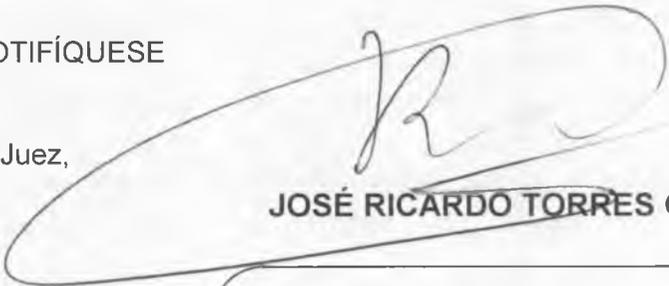
RESUELVE:

Decretar el embargo y retención de los dineros que en cuenta corriente, de ahorros, CDT's, y otros depósitos, tenga la demandada MARITZA OSPINA GALLEGO, identificada con CC.66.978.567, en los Bancos FALABELLA Y BANCO PICHINCHA. Límitese la medida hasta la suma de \$57.300.000. Librese el oficio respectivo.

Previniéndole que de omitir la presente orden incurrirá en la sanción prevista en el parágrafo 2º del artículo 593 del C.G.P, tales retenciones deben ser consignadas a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 76001204161-6 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Cali, **TENIENDO EN CUENTA EL BENEFICIO DE INEMBARGABILIDAD**, que gozan los depósitos de ahorros, acorde con el pronunciamiento de la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del presente comunicado de conformidad con el artículo 593num. 10 y Parágrafo 2º del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 34-2013-00570
Demandante: Banco Falabella S.A.
Demandado: Clara Stella Zuluaga de Alvarez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4549

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGUESE para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 10-3795 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que por existir embargo de remanentes deja a disposición de este proceso los bienes desembargados en el proceso con radicado 25-2013-00089.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Carr
SECRETARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 12-2015-00832
Demandante: Bodegas e Inversiones la 21 S.A.S. -cesionaria-
Demandado: Andrés Felipe Sánchez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4543

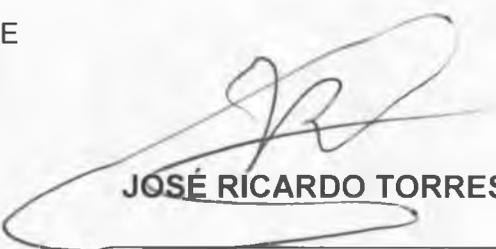
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito anterior, allegado por la Secretaría de Movilidad de Buga en el que informa que han tomado inscrito el embargo del vehículo de placas HBQ-032.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 127 NOV 2018 notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Con.
Secretario

15-1-1⁸

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 12-2015-00832
Demandante: Bodegas e Inversiones la 21 S.A.S.-cesionaria-
Demandado: Andrés Felipe Sánchez
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4542

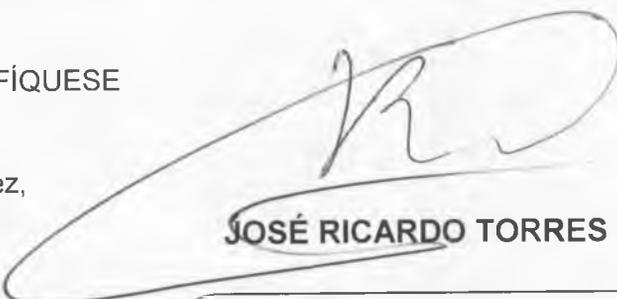
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 21 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 31-2009-00449
Demandante: Inversiones Bodegas la 21 SAS –cesionario-
Demandado: Clara Inés Vasquez
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 4552

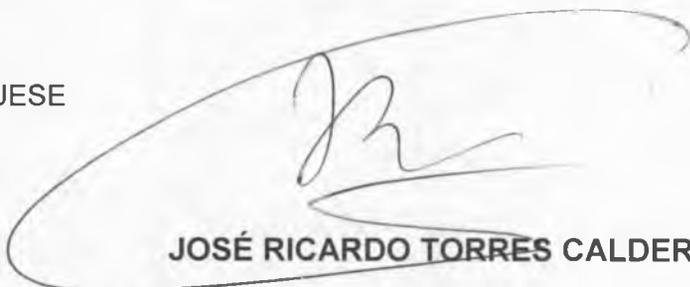
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P.296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 21 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Canó
Secretaria

152
10

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 34-2011-00002
Demandante: Inversora Pichincha
Demandado: Jaime Andrés Madrid
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4538

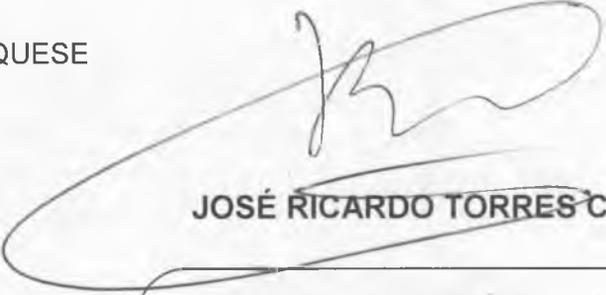
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

AGREGUESE para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio No. 10-3412 del Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en el que informa que por existir embargo de remanentes deja a disposición de este proceso los bienes desembargados en el proceso con radicado 30-2010-00387.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. 211 de hoy 12 7 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 32-2008-01047
Demandante: Bodegas e Inversiones la 21 S.A.S. -cesionaria-
Demandado: María Rosario Impata Ceballos
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 4541

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

93-2
12

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 05-2015-00692
Demandante: Banco de Occidente
Demandado: Jaime Eduardo Rebellón Delgado
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto sustanciación: 4544

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

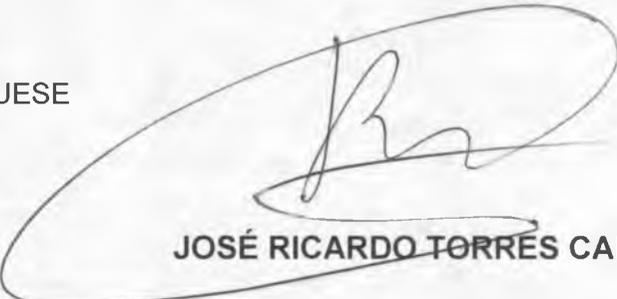
RESUELVE:

AGREGAR para que obre y póngase en conocimiento de la parte interesada el escrito anterior, en el cual la Policía Metropolitana de Cali, deja a disposición de este Despacho el vehículo de placa HMN-614, el cual se encuentra inmovilizado en Bodegas Imperio Cars S.A.S.

AGREGAR para que obren y consten en el expediente los escritos anteriores, allegados por el apoderado del actor.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva
Secretaría

113-1
13

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 33-2012-00349
Demandante: Rómulo Daniel Ortiz Peña –cesionario-
Demandado: Lelia Gonzalez Rueda
Proceso: Ejecutivo Singular
Auto sustanciación: 4546

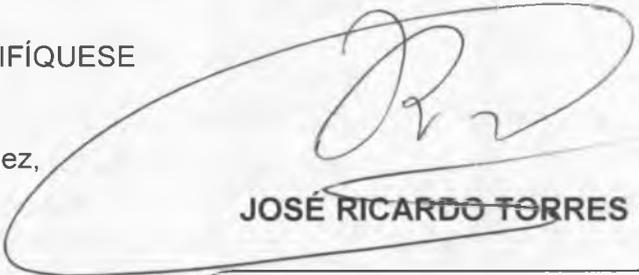
En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 20 de hoy 27 NOV 2018, se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Cali, Eduardo Silva Cano
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 06-2009-00163
Demandante: Bodegas e Inversiones la 21 S.A.S.-cesionaria-
Demandado: María Luisa Zambrano de Díaz
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 4540

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

237-1
15

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 11-2014-00229
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Gustavo Adolfo Prado C.
Proceso: Ejecutivo Prendario
Auto sustanciación: 4536

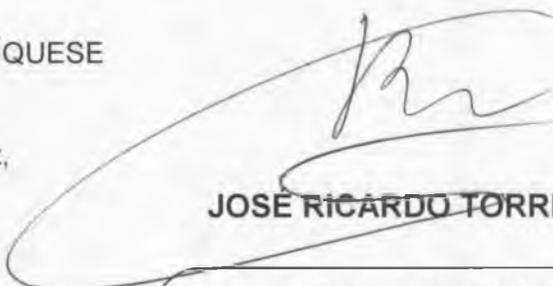
En atención al escrito que antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

OFICIAR a la DIAN- Dirección de Gestión de Cobranzas Seccional de Impuestos de Cali, a fin de que dé respuesta a lo solicitado por oficio No. 06-3051 de fecha 30 de agosto de 2018 y recibido en dicha entidad el 11 de septiembre de 2018 con número de radicado 019036. Librese el oficio.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 911 de hoy 23 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

122-1
16

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 30-2017-00808
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Yeiny Tatiana Montño Camacho
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Auto sustanciación: 4537

En atención al requerimiento realizado por este Despacho el conciliador en Insolvencia de persona natural no comerciante, adscrito al Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacifico de Cali, informa sobre el inicio y admisión del procedimiento de negociación de deudas, de conformidad con la ley 1564 del 2012, por lo que solicita proceder conforme la norma.

Por lo antes indicado, se procederá a suspender el proceso teniendo en cuenta lo señalado el numeral 1 del artículo 545 del C.G.P., el cual dispone "a partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos: [...] se suspenderán los procesos [...] que estén en curso al momento de la aceptación"

Acorde con lo antes establecido, el Juzgado

RESUELVE:

TENGASE por suspendido el presente proceso en el cual se admitió el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante a partir del 21 de septiembre de 2018, a la demandada YEINI TATIANA MONTAÑO CAMACHO identificada con CC. No. 38.561.085, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 548 del C.G.P y lo solicitado por el Centro de Conciliación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 211 de hoy 27 NOV 2018 notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

150-1
17

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 35-2009-01418
Demandante: Bodegas e Inversiones la 21 S.A.S.-cesionaria-
Demandado: Wilder Mondragon Granada
Proceso: Ejecutivo Mixto
Auto sustanciación: 4539

En atención al escrito anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

RECONOCER personería para actuar como apoderada judicial de la parte actora a la abogada DAHIANA ORTIZ HERNANDEZ identificada con c.c. 1.144.160.877 y T.P. 296.614 del C.S.J. en los términos y facultades otorgadas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ RICARDO TORRES CALDERON

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 21 de hoy 27 NOV 2018 se notifica
a las partes el auto anterior.

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Carr
Secretaría